BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Lunes 1º de Abril de 1918 | AÑO XXVI NÚM. 7248

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme) El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

SUMARIO

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aplicación de la Ley Nº 10.357 sobre derechos y tasas portuarias

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Nº 150. — Habiendo restablecido la Ley Nº 10.357 el imperio de las números 3.666, 10.233, 3.667, 3.866, 4.928, 8.878, 4.925, 4.926 y 4.932 que fueron oportunamente reglamentadas, se hace necesario establecer claramente la forma en que han de ser aplicados los recargos que la misma establece,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los derechos de entrada, permanencia y muelle, faros y avalices, visita de sanidad, anclaje y diques de carena serán aplicados de acuerdo con las tarifas de las leyes respectivas recargadas en un 50 % si se trata de buques de ultramar o de cabotaje de bandera extranjera y en un 25 % para los de cabotaje de bandera nacional.

Art. 2º Los derechos de grúa flotante y cabrestante serán recargados en un 50 % o con un 25 % según que los servicios sean prestados a un buque de ultramar o a uno de cabotaje.

Art. 3º Los derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y tracción son retributivos de servicios prestados a la mercadería con prescindencia del buque que las conduce, por lo que deberán ser liquidados de acuerdo con las tasas de la Ley 4928 recargadas en un 50 % con arreglo a las bases que establece la Tarifa de Avalúos según su litraje, peso, volumen o valor prescindiendo de lo dispuesto en la Ley Nº 10.223 que ha quedado derogada.

Art. 4º Las mercaderías no tarifadas abonarán los servicios de acuerdo con la base establecida para las de su clase; y si carecen de similares, por la que más convenga al Fisco.

Art. 5º Los artículos que puedan ser descargados directamente del buque a carros o vagones sin pasar por almacenes, abonarán el eslindaje con arreglo a su valor.

Art. 6º El recargo que establece la Ley Nº 10.357 en los derechos de almacenaje y eslingaje no será aplicable a las mercaderías depositadas antes de su vigencia, hasta tanto se cumpla el mes del depósito o de la entrada del buque importador en su caso, desde que la Ley establece dicho mes como unidad de tiempo para el cobro del servicio.

Art. 7º Las mercaderías documentadas en copia de factura para depositar antes de la vigencia de la Ley Nº 10.357 y que continúan en depósito después de vencido el mes a que se refiere el artículo anterior, pagarán el almacenaje con el recargo establecido en dicha Ley, correspondiendo igual recargo al eslingaje.

Art. 8º Los buques entrados a puertos antes de la vigencia de la Ley 10.357 si continúan en el puerto después de dicha vigencia, pagarán los derechos de permanencia y muelle con el recargo correspondiente desde el 17 de Febrero ppdo., o sea el día siguiente de la publicación de la Ley respectiva.

Art. 9º En todos los casos las Aduanas establecerán los recargos al final de las liquidaciones.

Art. 10º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Planilla No. 4 de Aforos para el cobro de los derechos de exportación

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Desde el 1º al 30 de Abril de 1918 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino	uno	45.99	42.16	—	15 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	15.33	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	37.16	7.84	12 »	0.941
Avena libre de envases	» »	27 22	30.80	3.58	12 »	0.43
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	247.—	23.70	15 »	3.555
Carneros congelados	» »	185.90	239.60	53.70	15 »	8.055
Tasajo	un »	0 2555	0.316	0.0605	15 »	0.009
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	660.—	2.63	15 »	0.394
Equino	uno	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	16.50	0.99	15 »	0.148
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	494.74	111.95	15 »	16.792
Carne conservada	» »	314.60	482.—	167.40	7,50 »	12.555
Maíz en bolsas	» »	27.63	30 17	2 54	12 »	0.305
Maíz libre de envases	» »	26.—	24 34	—	12 »	—
Lino en bolsas	» »	62.71	92.11	29 40	12 »	3.53
Lino libre de envases	» »	60.55	85.97	25 42	12 »	3.05
Cueros de cabra	un »	0.600	0.994	0 394	15 »	0.059
Cebada	1000 »	28 68	31.90	3.22	12 »	0.386
Trigo en bolsas	» »	45.08	60.38	15.30	12 »	1.836
Trigo libre de envases	» »	43.47	55.—	11.53	12 »	1.384
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	179.20	47.20	15 »	7.08
Harina de trigo	» »	76.69	86.28	9 59	6 »	0.575
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	296.06	129.08	15 »	19.36
Extracto de quebracho	» »	75.—	100.—	25.—	12 »	3.—
Cueros lanares sucios	» »	336.—	695.75	359.75	15 »	53.96
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	660.60	1.441.44	840.84	15 »	126.126
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.	1.108.80	646.80	15 »	97.02
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	887.04	517.44	15 »	77.616
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	665.28	388.03	15 »	58.212
Lana lavada	un »	1.10	1.94	0.84	15 »	0.126
Sangre seca	1000 »	55.—	86.37	31.37	15 »	4.705
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9.60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados	» »	167.—	375.—	208.—	15 »	31.20
Cerdo congelado	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada	» »	220.70	352.—	131.30	15 »	19.695
Astas vacunas	» »	13.55	75.—	61.45	15 »	9 217

Buenos Aires, Marzo 26 de 1918.

SALABERRY

Reglamentación de los embarques de mercaderías de aduana a aduana

Buenos Aires, Marzo 26 de 1918.

Nº 277. — Atento las diversas consultas formuladas a este Ministerio sobre la documentación que corresponde a las mercaderías nacionalizadas que se transporten de una a otra aduana de la república; las formalidades a exigir para el embarque de los productos de las islas; así como la forma de aplicar el derecho de 15 por ciento que el Art. 4º de la Ley 10349 fija para las mercaderías que sólo pueden exportarse con permiso previo del Poder Ejecutivo, y

Considerando:

Que aun cuando en cada caso este Ministerio ha evacuado esas consultas, es de evidente conveniencia evitar su repetición generalizando el procedimiento en forma que no ofrezca dudas su aplicación;

Que si el gravamen, impuesto sin distinción por la ley citada a los frutos, productos, manufacturas y demás artículos que se exporten para el extranjero, obliga a exigir cuando se remueven de una a otra aduana de la república, su documentación en las condiciones del Inc. 4º, Art. 654 de las Ordenanzas, es de tener presente que el cumplimiento estricto de los requisitos y trámites a que esta documentación está sujeta, impediría el pronto despacho de las embarcaciones, obligándolas a permanecer inactivas hasta el cumplido de las guías, si no prefirieran zarpar sin el documento de la carga otorgando en la aduana de destino las fianzas exigidas en la ley para los efectos que se desembarquen sin aquel documento;

Que tal exigencia crearía dificultades a la navegación de cabotaje contra los propósitos que el P. E. ha exteriorizado en la reglamentación de la ley, siendo que por otra parte la renta quedaría igualmente garantizada, sustituyendo esa documentación complicada con la más simple de la guía de removido, ya que los cargadores han de afianzar todas y cada una de las operaciones que se realicen en el modo y

forma prevista por los Arts. 2º y 23º del Decreto de 26 de Enero de 1918, con lo que quedaría ampliamente cumplido el requisito legal;

Que los productos de la pesca, caza, horticultura, así como las frutas, aves, leña y carbón que se produce en las islas y son conducidas en embarcaciones menores con destino a los puertos de la República, deben seguir gozando de las facilidades acordadas por el Gobierno en atención a la calidad de las operaciones, a la distancia en que se encuentran los puntos de embarque del asiento de las autoridades aduaneras, y sobre todo, al deber que tienen los poderes públicos de fomentar esas pequeñas industrias que constituyen el único recurso de las poblaciones ribereñas;

Que no sería equitativo restringir u obstaculizar el tráfico interno de las islas exigiendo de sus pobladores; la observancia de los requisitos establecidos en las Ordenanzas de Aduana para las operaciones de carga o descarga en general, cuando transportan los frutos que aquéllas producen al mercado inmediato, dentro de la misma jurisdicción aduanera, o van a surtirse en análogas condiciones de los artículos indispensables para el consumo, pues, aparte del recargo consiguiente a la documentación y los trastornos que de ella derivan, no tratándose propiamente de las operaciones previstas en la ley, la exigencia resultaría injustificada;

Que la Ley 7049 persiguiendo estos propósitos ha facultado al P. E. para suprimir los requisitos y formalidades aduaneras que pudieran obstaculizar este comercio, colocando al cabotaje nacional en condiciones de desventajas con los transportes terrestres exentos de las fiscalizaciones y documentaciones a que se obliga el transporte fluvial;

Que la sustitución de las letras exigidas en los Artes. 685 y 689 de las Ordenanzas por una general, ha tenido por principal propósito, evitar que en cada caso haga suscribir al afianzado por su fiador los documentos aduaneros; pues este detalle no constituye una mayor garantía para el Fisco y ocasiona en cambio molestias innecesarias que no se justifican.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 del Decreto que reglamenta la Ley Número 10349, este Ministerio,

RESUELVE:

Art. 1º Los frutos, productos o mercaderías gravados con derechos de exportación que se despachan para otras aduanas de la República abonando los derechos en el punto de embarque, se documentarán con arreglo a lo preceptuado en el párrafo II del Capítulo IV de las Ordenanzas. Cuando esos frutos, productos o mercaderías se remuevan afianzando los derechos de exportación, se despacharán con la simple guía de removido, en el modo y forma que se determina en el artículo siguiente, considerándose al efecto en la condición del Inc. 1º, Art. 654 de las Ordenanzas.

Art. 2º Las guías a que se refiere el artículo precedente deberán presentarse en cuatro ejemplares, dos de los cuales serán expedidos en papel sellado y dos en papel común, observándose para su presentación y trámite el procedimiento prescripto por las Ordenanzas de Aduana, con la sola diferencia de que se girará al resguardo uno sellado y los dos parciales para que, verificado el embarque, cumpla los tres documentos, entregando el sellado y un parcial al cargador con la diligencia respectiva y devolviendo el otro parcial oficialmente a la Oficina de Registros para las diligencias ulteriores cometidas a esta Oficina. La aduana de destino establecerá en el parcial la diligencia de haberse desembarcado los bultos conforme o con las diferencias que constate devolviendo al interesado este documento como constancia del de embarque, sin perjuicio de la guía oficial que será remitida y devuelta en la forma indicada en el párrafo 3º, Capítulo II de las Ordenanzas.

Art. 3º Las guías a que se refiere el artículo que antecede, sólo contendrán el detalle prescripto en los artículos 5º y 9º de la reglamentación de la Ley 7049.-

Art. 4º El buque, una vez recibida la carga, podrá zarpar de inmediato, conduciendo las guías que el resguardo ha devuelto cumplidas y que han de servirle para la descarga en destino; pero los cargadores o agentes están obligados a concurrir a la Aduana a practicar las diligencias previstas en los Arts. 670, 686 y 690 de las Ordenanzas, debiendo en el ejemplar sellado que se reservó en registros liquidarse los dobles derechos de exportación que corresponderían a los artículos embarcados si no se comprobara su descarga en destino, cuya liquidación se hará suscribir al cargador ya que ese documento sustituye la letra exigida por las Ordenanzas para esta clase de operaciones, procediéndose en todo lo demás como está dispuesto en el Capítulo respectivo de la Ley Nº 810.

Art. 5º Cuando haya de exportarse frutos o productos cuyos derechos han sido abonados ya en la aduana de origen, no será necesario efectuar el depósito de garantía que prescribe el Decreto Reglamentario de la Ley Número 10349 y el interesado hará saber esta circunstancia a la aduana, indicando la guía en la que fueron liquidados y abonados los derechos. Igual procedimiento se observará cuando se trate de frutos o productos por los que se haya otorgado el permiso de depósito.

Art. 6º Las embarcaciones con motor mecánico, las canoas, botes y veleros de cabotaje exclusivamente destinados al transporte fluvial entre puertos e islas, o colonias nacionales, de productos naturales, como fruto, leña, hortalizas, leche, huevos, pescados frescos, carbón vegetal, maderas en bruto, mimbre en bruto, etc., podrán embarcarlos sin recabar permiso alguno de las autoridades aduaneras o marítima, y transportarlos hasta el primer Destacamento que se encuentre en su trayecto, donde deberán presentar un detalle de la especie, calidad y cantidad de la carga que conduce, a fin de que el Resguardo le expida un pasavante en sello de ley y un duplicado en papel común, que deberán ser entregados a las autoridades fiscales para la descarga en puerto de destino, se encuentre o no situado dentro de la misma jurisdicción aduanera. — El Resguardo remitirá el duplicado como guía oficial para justificar el embarque en la aduana de destino y dejará como constancia la relación que sirvió para expedirla.

Art. 7º Igual procedimiento se observará para el transporte de hacienda en pie, cuyo embarque puede realizarse por cualquier jurisdicción, siempre que los cargadores cumplan previamente los requisitos sanitarios exigidos por el Departamento de Agricultura. Las haciendas en esta condición serán transportadas con un pasavante expedido por la autoridad más próxima y a falta de ésta, la aduana de descarga exigirá se saque el respectivo permiso de embarque en la forma que se deja precedentemente dispuesto. Este permiso o el pasavante en su caso, deberá extenderse en un sello equivalente al valor de los que debieran haberse usado en las distintas operaciones de que se exime a la embarcación.

Art. 8º Serán despachados en la forma prescripta en el Art. 6º, los productos elaborados en las islas de los ríos navegables y en las colonias ribereñas, siempre que además los industriales llenen los requisitos y condiciones siguientes: a) Inscribirse en la Aduana o receptoría dentro de cuya jurisdicción tengan sus fábricas, expresando el nombre de ésta, su situación local, capital empleado y la enumeración de los productos que serán elaborados. b) Declarar en el mismo acto, el detalle de las marcas que llevarán los productos depositando un modelo de los envases inmediatos y de los envases exteriores o de transporte de cada producto. c) Hacer transportar los productos en los buques aludidos en el Art. 7º. d) Darán las garantías que juzgue necesario la aduana o receptoría en donde están inscriptos para responder de cualquier infracción a las Ordenanzas vigentes.

Art. 9º Las Aduanas o Receptorías en que se hayan inscripto los industriales, remitirán una nómina de éstos con lista de sus productos y descripción de sus marcas a las aduanas o receptorías de los puertos en que hayan de ser desembarcados aquellos productos.

Art. 10. El embarque de estos productos se efectuará en la forma establecida en el Art. 7.

Art. 11. Los buques que transporten productos nacionales o elaborados en las condiciones fijadas en la presente resolución, podrán cargar de retorno, mercaderías nacionales o nacionalizadas para las islas o colonias, sin más formalidad que un pasavante expedido por el Resguardo del puerto de embarque, considerándose como Destacamento de la aduana de salida, los que fiscalicen el desembarque, pero los pasavantes serán devueltos cumplidos, por intermedio de la Aduana o Receptoría del puerto de destino.

Art. 12. En los pasavantes que se expida con arreglo a los Arts. 10 y 11, serán repuestos los sellos que correspondan, de acuerdo con la ley respectiva, sea por medio de estampillas adheridas al pasavante, sea agregando a dicho documento un sello del valor correspondiente, con su debida constancia.

Art. 13. Sin perjuicio de las penalidades aduaneras, serán privados de las facilidades acordadas en la presente resolución: a) Los industriales de quienes se compruebe que han embarcado como elaborados en sus fábricas, productos de otras procedencias. b) Los buques que embarquen otras mercancías al conducir productos naturales o elaborados o que efectúen trasbordos o atraquen a las costas en el trayecto entre las islas o colonias y los puertos nacionales.

Art. 14. Los establecimientos a que se ha hecho referencia precedentemente quedarán sujetos a la inspección de los empleados del respectivo Resguardo y de los funcionarios de la Inspección General de Rentas.

Art. 15. Las embarcaciones cargadas con los productos enumerados en los artículos 7 y 8 podrán ser revisadas por las autoridades aduaneras del trayecto, para comprobar que llevan sus respectivas patentes y no conducen sin documentos efectos cuyo transporte lo requiera.

Art. 16. Los botes, canoas, lanchas y demás embarcaciones hasta 5 toneladas de porte que se inscriban en la Receptoría del Tigre, para el servicio exclusivo de su propietario, podrán transitar libremente por los riachos y canales del Delta sin que se repute operación aduanera la que realicen con los frutos y productos que se explotan en las islas o con los artículos indispensables para el consumo en las mismas, sin que se requiera en estos casos de tráfico interno documentación alguna para el embarque o desembarque de esos productos.

Art. 17. Las Aduanas observarán estrictamente lo dispuesto en el Párrafo 3º del Capítulo II de las Ordenanzas, remitiendo y devolviendo las guías oficiales de toda la carga que despachen o reciban, ya que afianzados los derechos de salida esos documentos son indispensables para hacer efectivas las fianzas o disponer su cancelación.

Art. 18. El derecho de 2 por ciento se cobrará sobre todo artículo, producto, frutos o mercaderías que salgan para el exterior, sobre el valor que declaren los interesados y acepte la Aduana, liquidándose, además, sobre este mismo valor, el correspondiente derecho de estadística.

Art. 19. Las mercaderías que sólo puedan exportarse con permiso del Gobierno, abonarán el 15 por ciento en la misma forma, no comprendiendo este derecho a las que se tomen de reembarco en los depósitos de aduana, por cuanto no pueden reputarse exportadas, aun cuando el P. E. se haya reservado el derecho de permitir o restringir su salida de los depósitos aduaneros por las razones que fundaron el Decreto de 19 de Diciembre de 1917.

Art. 20. Al liquidarse los derechos de exportación a los frutos del país, deberán hacerse previamente las rebajas de 2 y 15 por ciento, según los casos, de acuerdo con la Sección Taras, Mermas y Descomposiciones del Arancel en vigor.

Art. 21. No es necesario que los documentos relativos al embarque y transporte de frutos, productos y mercaderías en general que se remuevan de una a otra aduana de la república, lleven en cada caso la firma del fiador si este se ha constituido responsable solidariamente con el afianzado, para todas las operaciones a realizarse, otorgando la respectiva escritura en la forma que determina el Art. 37 de la Ley 4933, debiendo las letras de los Arts. 685 y 689, exigirse únicamente en los casos de no haber el cargador hecho uso de la facultad a que se refiere el artículo 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 10349.

Art. 22. Exceptúase de estos requisitos a los productos de frigorífico en general, que podrán ser embarcados en todos los casos con la simple solicitud del establecimiento y que se reputa suficiente garantía de la operación.

Art. 23. Cuando en el asiento de la aduana o receptoría no existiera Sucursal del Banco de la Nación, el depósito de garantía dispuesto en el artículo 8º del Decreto Reglamentario de la Ley 10349 podrá hacerse en efectivo en la misma aduana o sucursal a donde ésta remite los fondos de recaudación y cobra los giros por los sueldos o gastos que le son liquidados sin perjuicio de observar, en lo demás, el procedimiento establecido con carácter general para todas las aduanas.

Art. 24. Como la Ley Nº 9075 dispone que toda bolsa de arpillera nueva o usada que se exporte al exterior deberá abonar cinco centavos oro sellado por kilo, las aduanas harán efectivo este derecho ya se trate de bolsas sueltas o de las utilizadas para el envase de los cereales; y, en esta virtud, exigirán de los interesados al solicitar el permiso de embarque, hagan constar el peso que corresponde a las bolsas que sirven de envase, sin perjuicio de incluir este peso en el de los cereales, por cuanto la manifestación aduanera debe hacerse por los frutos, inclusa el envase.

Art. 25. Si los buques, terminadas ya sus operaciones de carga, necesitaran embarcar algunos artículos para su consumo en horas o días inhábiles, teniendo que demorar su salida por imposibilidad de tramitar ante las oficinas de la aduana el respectivo permiso de rancho, podrán presentar dicho permiso directamente al destacamento del Resguardo que intervino en las operaciones del buque, siempre que los derechos de los artículos a embarcarse no excedan de pesos 20 oro.

Art. 26. Las facilidades a que se refiere el Decreto de 26 de Enero último se entenderá exclusivamente a los frutos que se embarquen de una aduana con destino a otra en que está operando el buque exportador. Aquellas que se realicen en jurisdicción de la misma aduana, no requieren otra formalidad que la presentación al Destacamento por donde ha de operarse pidiendo el embarque, el que se otorgará sin más trámite, expidiendo el pasavante en papel común, con el detalle de lo embarcado que ha de constar del cumplido de la solicitud respectiva, a fin de que la lancha pueda trasbordar todo o parte del cargamento al buque mayor por cuenta del respectivo boleto. Los empleados que intervengan en los trasbordo harán en el pasavante las anotaciones correspondientes a fin de que la lancha pueda comprobar, una vez regresada al Destacamento que la despachó, el resultado real de las operaciones. Ese pasavante debe quedar definitivamente cancelado dentro de los quince días de su expedición.

Art. 27. Cuando las lanchas a que se refiere el artículo anterior, descarguen a granel los cereales que embarcaren embolsados se hará constar esta circunstancia expresándose en el pasavante el número de bolsas que queden en la embarcación, a fin de que esa constancia le sirva de justificativo al regresar al destacamento que la despachó.

Art. 28. En estos casos, los destacamentos diligenciarán el permiso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 606 y cobrarán los derechos correspondientes, remitiendo la solicitud y la suma recaudada a la aduana en las primeras horas hábiles subsiguientes.

Art. 29. Las aduanas permitirán la salida temporal de las mercaderías a que se refiere el Decreto de 24 de Junio de 1911, exigiendo, además de los requisitos establecidos en el mismo, una letra a ciento ochenta días, por el importe de los derechos de exportación correspondiente, la que será cancelada si el retorno se efectúa dentro de dicho plazo.

Art. 30. Disponiendo el Art. 357 de las Ordenanzas de Aduana, que «el conforme puesto por los agentes de los vapores con privilegio en los permisos de carga, importa la aceptación de la responsabilidad por el arreglo, derechos y demás obligaciones que nacen de los permisos librados y que en los buques a vela impiden y embargan la salida del buque», la prescripción del artículo 863 debe entenderse limitada a aquellas diferencias previstas en los artículos 1002 a 1004 y 1007 de las Ordenanzas, sin que sea dable extender esa responsabilidad a las que los por distintos medios de prueba que las leyes autorizan, se constaten a «posteriori» sobre mejor especie o calidad de los frutos declarados en los permisos de car-

gas; responsabilidades que competen exclusivamente a los cargadores y sus fiadores y se harán efectivas en los términos generales de la ley.

Art. 31. A los efectos del despacho aduanero, las guías, ya sean de removido o de tránsito que expidan las aduanas para mercaderías o frutos que se transporten de un punto a otro de la república, constituyen suficiente documento de entrada y permiso de desembarco, bastando su presentación al resguardo para la descarga de los bultos a que ellos se refieren.

Art. 32. La Aduana de la Capital otorgará boletos de depósito en la forma que indica el artículo 5º de la Ley Nº 10349 para los frutos o productos del país como sebo y grasa derretida o en rama que se embarquen en cascos o tambores y que constituyen por lo general carga de cubierta en los vapores de ultramar, cuando esos boletos se expidan con objeto de mantener los frutos o productos en lanchas y a fin de que esa carga pueda ser embarcada rápidamente como complemento de las que el buque debe conducir al exterior, la que no podrá realizarse sin ese certificado de depósito, pudiendo los cargadores girar sobre él los permisos de embarques respectivos que serán deducidos de los totales depositados.

Art. 33. La justificación de los valores asignados a los frutos o productos del país a que se refiere el Art. 19 del Decreto Reglamentario de la Ley 10349 debe entregarse para los efectos que se exporten al exterior, pues esa exigencia no se justificaría cuando se trata de removerlos de un punto a otro de la república, desde que los valores atribuídos en este caso, son al sólo objeto de afianzar los dobles derechos de exportación.

Art. 34. Habiendo el P. E. interpretado la Ley Nº 9075 en él sentido de que ella se refiere exclusivamente a las bolsas para cereales, quedan exceptuadas del derecho impuesto en la misma y a que se refiere el Art. 24 de la presente resolución, las especiales para harina, extracto de quebracho, malta y las medias bolsas que se destinan para el transporte a lomo de mula de los minerales que se importan del exterior para su transformación en el país.

Art. 35. Comuníquese a las Aduanas y Receptorías y archívese.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito Legal. Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Octubre de 1917.

Octubre 1º — 17619 — Plus Ultra. Año II. Nº 17 — Buenos Aires, 1917.

Octubre 1º — 17620 — El Eco de Galicia. Año XXVI. Nos. 931 a 933. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 1º — 17621 — Para nosotros. (Polca para piano). Camilo Comesaña. — Manuscrita.

Octubre 1º — 17622 — Carmen. (Mazurca para piano) Camilo Comesaña. — Manuscrita.

Octubre 1º — 17623 — El calzado en la República Argentina. (Publicación mensual del Centro Fabricantes de Calzado). Año I. Nº 8. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 1º — 17624 — Más cara dura o El Tocomano. (Tango para piano, con indicaciones para orquesta). Antonio Arocas. — Rosario, Córdoba.

Octubre 1º — 17625 — Más cara dura o El Tocomano. (Violín o mandolín). Antonio Arocas. — Rosario, Córdoba.

Octubre 1º — 17626 — Pensando en ti. (Vals. Violín o mandolín). Gabriel Rosáenz. Rosario, Córdoba.

Octubre 1º — 17627 — ¡Pobre marino! (Vals sentimental. Violín o mandolín) Gabriel Rosáenz. — Rosario, Córdoba.

Octubre 1º — 17628 — Soñé que me amabas. (2º vals boston. Violín o mandolín). Juan B. Massa. — Rosario, Córdoba.

Octubre 1º — 17629 — Amar y ser amado. (Vals. Violín o mandolín) Julián F. Lassus — Rosario, Córdoba.

Octubre 1º 17630 — Mar y cielo. (Vals. Violín o mandolín) Julián F. Lassus. — Rosario, Córdoba.

Octubre 1º — 17631 — Flor de durazno. (Vals trés lente). E. Verardini — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17632 — Niño bien (Tango para piano) J. G. Martínez de Hoz. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17633 — Mimí bluette. (Vals para piano). Clemente Sismondo. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17634 — La Timba (Tango. Violín o mandolín) Juan Carlos Bazán. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17635 — Mozo..... otras cuatro. (2º tango milonga por... Violín. Revisada por Alberico Spátola). Alberto A. J. Crosa — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17636 — A las 11 (Que bronca). 3er. tango milonga por... Violín o mandolín. Revisado por Alberico Spátola. Alberto A. Crosa. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17637 — Don Eduardo. (Tango para piano). David Roccatagliata (Tito). — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17638 — Mozo..... otras cuatro. (2º tango milonga para piano por... Revisado por Alberico Spátola). Alberto A. J. Crosa. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17639 — Paso de los Andes (Canto escolar. Música de la marcha «San Lorenzo» del Maestro.... Letra de José P. Barros. Arreglada para coro a dos voces por José M. Roldán). C. A. Silva. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17640 — Dos almas en una. (Vals para piano) E. Cheli. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17641 — La Bicoca. (Primer tango milonga para piano) José A. Severino. — Buenos Aires.

Octubre 1º — 17642 — Código rural de la Provincia de Córdoba. Ultima edición corregida y anotada. — Córdoba, 1917.

Octubre 1º — 17643 — Ensueños. (Organo Infaltil). Año II. Nos. 21 y 22. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 1º — 17644 — Geografía argentina. (La escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria) 13a edición. — Buenos Aires, 1918.

Octubre 1º — 17645 — Boletín mensual de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires. Año III. número 35. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 1º — 17646 — Una nueva hipótesis sobre la formación del universo. (Entretenimientos racionalistas). Pierre Quiroule. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 1º — 17647 — Memoria de Relaciones Exteriores y Culto presentada al Honorable Congreso Nacional, correspondiente al año 1916, 1917. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 2 — 17648 — La Criptografía o Arte de cifrar y descifrar textos. El Caso Luxburg. Como se descifraron los telegramas del ministro alemán en Buenos Aires. M. Burnett. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 2 — 17649 — Regina Pacis. (Estatua de la Sma. Virgen con el Niño).

Octubre 2 — 17650 — El Tío soltero (Comedia en tres actos) Ricardo Hicken. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17651 — La Novia de Floripondio (Comedia en tres actos. Ricardo Hicken. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17652 — Papá y mamá. (Comedia en tres actos). Ricardo Hicken. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17653 — La Mano Negra. (Comedia en tres actos). Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17654 — Fruta picada (Comedia en tres actos) Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17655 — Eclipse de sol. (Comedia en tres actos). Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17656 — El loco lindo. (Comedia en tres actos). Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17657 — Los Paraísos artificiales. (Novela en cuatro actos y un film cinematográfico) Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17658 Floreal (Comedia en tres actos) Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17659 — La Conquista del desierto. (Entremes. Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17660 — El Mascotón. (Vodevil en tres actos,) Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17661 — Maria Zibelina. (Comedia en cuatro actos) Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17662 — Veinticuatro horas dictador. (Comedia en tres actos) Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17663 — La Sombra. (Drama en tres actos). Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17664 — El Zapato de cristal. (Comedia en tres actos) Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17665 — La Palomita de la Puñalada. (Sainete en un acto y tres cuadros). Enrique García Velloso. — Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17666 — La Marea. (Pieza en un acto y en prosa). Enrique García Velloso. Escrita a máquina.

Octubre 2 — 17667 — Boletín Noé. (Revista mensual de intereses generales). Año 2. Nº 23. Buenos Aires, 1917.

Octubre 2 — 17668 — Código de comercio comentado según la doctrina y la jurisprudencia. (Derecho comercial argentino). Tomo II., Artículos 282 a 449. Con un discurso preliminar del doctor Estanislao S. Zeballos. Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires, 1917.

Octubre 2 — 17669 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año III. Nº 22. Buenos Aires, 1917.

Octubre 2 — 17670 — La Reforma. ((Revista Argentina). Año XVII. Nº 9. Buenos Aires, 1917

Octubre 3 — 17671 — El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina. Año III. números 69 y 70. Buenos Aires, 1917.

Octubre 3 — 17672 — Cartas amatorias de la monja portuguesa .... (Ediciones Mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras). Nº 19. Mariana Alcoforado. Buenos Aires, 1917.

Octubre 3 — 17673 — Almanaque nacional argentino. 1918. Buenos Aires,

Octubre 3 — 17674 — Arrepentimiento. (Monólogo dramático). Emiliano Antonio Quevedo. Manuscrita.

Octubre 3 — 17675 — Las Campanas. (Canción para piano). Ignacio Rivero). Manuscrita.

Octubre 4 — 17676 — El Cuarteto «Giribone». (Tango milonga para piano). Santos Aschieri (hijo). Manuscrita

Octubre 4 — 17677 — Congreso Pedagógico Nacional de Córdoba, Diciembre 14 a 23 de 1912. Conclusiones aprobadas. Crónica de los trabajos. Buenos Aires, 1917.

Octubre 4 — 17678 — Anales de la Sociedad Rural Argentina. (Revista pastoril y agrícola). Año LII. Número extraordinario y Nº 6. Buenos Aires, 1917.

Octubre 4 — 17679 — Boletín mensual de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires. Año III. Nº 35. Buenos Aires, 1917.

Octubre 4 — 17680 — Boletín oficial del Centro Gallego. (Publicación mensual). Año V. Nº 58. Buenos Aires, 1917.

Octubre 5 — 17681 — Revista de derecho, historia y letras. Año XIX. Tomo LVIII. Octubre de 1917. Buenos Aires, 1917.

Octubre 5 — 17682 — Anuario del comercio exterior de la República Argentina correspondiente al año 1915. (República Argentina. Dirección General de Estadística de la Nación). Buenos Aires, 1917.

Octubre 5 — 17683 — El Comercio exterior argentino en los primeros semestres de 1916 y 1917. (República Argentina. Dirección General de Estadística de la Nación). Boletín Nº 174. Buenos Aires, 1917.

Octubre 6 — 17684 — La Oración del buzo. Traducción de José Sánchez-Rojas. (Ediciones mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras. Nº 20). Giovanni Papini. Buenos Aires, 1917.

Octubre 6 — 17685 — Final de un idilio. (Novela). Primera edición. Emir Emín Arslan. Buenos Aires, 1917.

Octubre 6 — 17686 — Informe y resumen estadístico de la distribución de semillas efectuada a los agricultores, de acuerdo con el decreto del P. E. N. de fecha 15 de Marzo de 1917. (Comisión Central de Distribución de Semillas). Buenos Aires, 1917.

Octubre 8 — 17687 — El Loco. (Tango para piano). María Celina Piazza. Buenos Aires.

Octubre 8 — 17688 — La Angelical Manuelita. (Opera argentina en 2 actos). Nº 1. El relevo de los Colorados de Rozas. (Marcha militar. Arreglo). Minué Federal. (Triste argentino). Eduardo García-Mansilla. Buenos Aires.

Octubre 8 — 17689 — La Angelical Manuelita. (Opera argentina en 2 actos). Nº 2. El Mágico jardín. (Cuarteto a Capella-2º acto arreglado para violín o canto). Las Rosas de Manuelita. (1er acto. Solo de violín. Arreglo). Letra y música de ..... Eduardo García-Mansilla. Buenos Aires.

Octubre 8 — 17690 — La Angelical Manuelita. (Opera argentina en 2 actos). Nº 3. Marcha Federal. (Fragmento y reducción). Bolero «En Madrid la bella». (Piano y canto). Letra y música de ..... Eduardo García-Mansilla. Buenos Aires.

Octubre 8 — 17691 — Olas nocturnas. (Vals tzigane para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Octubre 8 — 17692 — Elegía. (Poesía de Héctor Blomberg. Música de...) Eduardo García-Mansilla. Buenos Aires.

Octubre 8 — 17693 — El Zorzal (Tango para piano). Tomás Sticco. Buenos Aires.

Octubre 8 — 17694 — Revista de Matemáticas. (Publicación bimestral). Año II. Nº 2. Buenos Aires, 1917.

Octubre 8 — 17695 — Leçons de littérature àl 'usage des éleves des colleges nationaux, des écoles normales et des cours de l'Alliance française. (Cours de français 4ème année). 5e édition 4200 exemplaires. Louis Ardit. Buenos Ayres, 1917.

Octubre 8 — 17696 — Paso a paso (Nuevo método directo de lectura, escritura corriente y ortografía usual. Libro primero). Nueva edición, corregida. José Henriques Figueira. Buenos Aires, 1918.

Octubre 8 — 17697 — Nosotros. Año XI. Nº 101. Buenos Aires, 1917.

Octubre 8 — 17698 — Instituciones de crédito y cajas de ahorro. (Congreso Americano de Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1916. Antonio Moris Islas. Buenos Aires, 1917.

Octubre 8 — 17699 — Estudios sobre la legislación de quiebra seguidos de otros ensayos. Félix Martín y Herrera. Buenos Aires, 1917.

Octubre 9 — 17700 — Tratado de derecho civil argentino. (Parte general). Raymundo M. Salvat. Buenos Aires, 1917.

Octubre 9 — 17701 — El submarino de guerra «U 202». Sus hazañas y peripecias. Diario de la guerra. Empieza el 12 de Abril. Termina el 30 de Abril. Por el comandante ... Conde Spiegel von und zu Peckelsheim. Buenos Aires, 1917.

Octubre 9 — 17702 — La Turquía moderna. (3 conferencias por ...). Daniel M. Cohen. Buenos Aires.

Octubre 9 — 17703 — Alemania «La Pendenciera». Observaciones de un neutral. Versión castellana. Traducción autorizada. Julio H. West. Buenos Aires.

Octubre 9 — 17704 — Acquaforte. (Trazos fuertes de la vida del Riachuelo, en un acto y dos cuadros). J. González Castillo y Alberto T. Weisbach. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 9 — 17.705 — Los Mirasoles. (Comedia en tres actos de costumbres provincianas). Julio Sánchez Gardel. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 9 — 17.706 — Los Cardales (Drama en tres actos). (El Teatro Nacional. Año VIII. Vol. 53). Alberto B. Vacarezza. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 9 — 17.707 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año II. Nº 23. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 10 — 17.708 — La Calesita. (Tango para piano). Tomás De Bassi. — Buenos Aires.

Octubre 10 — 17.709 — Georgette. (Tango para piano). Tomás De Bassi. — Buenos Aires.

Octubre 10 — 17.710 — El Termómetro. (Tango para piano). José Martínez. — Buenos Aires.

Octubre 10 — 17.711 — Así me hablaba... (Vals para piano). P. de Gullo. — Buenos Aires.

Octubre 10 — 17.712 — El Comisionado. (Tango milonga para piano). Osvaldo N. Fresedo. — Buenos Aires.

Octubre 10 — 17.713 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año II Nº 21. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 10 — 17.714 — Conservatorio La Armonía. (Comedia en tres actos). Armando Discépolo y Rafael José De Rosa. — Escrita a máquina.

Octubre 10 — 17.715 — La Comedia del amor. (Drama en tres actos). Federico Mertens. — Escrita a máquina.

Octubre 10 — 17.716 — El Terror de Florida. (Humorada en un acto y tres cuadros). Roberto L. Cayol. — Escrita a máquina.

Octubre 10 — 17.717 — El Pavo de la boda. (Comedia criolla en tres actos y en prosa). Florencio Iriarte. — Escrita a máquina.

Octubre 10 — 17.718 — El Ñato Leiva. Florencio Iriarte. — Escrita a máquina.

Octubre 10 — 17.719 — Boletín de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos. Vol. 3. Nº 9. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 10 — 17.720 — Revista Farmacéutica. Año LX. Nº 9. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 10 — 17.721 — El Monitor de la Educación Común. (Organo del Consejo Nacional de Educación). Año 35. Tomo 62. Nº 536. Año 36. Tomo 62. Nº 537. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 10 — 17.722 — Derecho Civil. Cuestiones. (Sentencias del Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor...) Arturo Seeber. — Buenos Aires.

Octubre 10 — 17.723 — Myriam. (Revista ilustrada). Año II. Nº 6. — Buenos Aires.

Octubre 11 — 17.724 — Memoria de la Comisión especial revisora de la certificación de las obras del Palacio del Congreso. (Ley 9199). (Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Arquitectura). Tomo I. — Buenos Aires, 1916.

Octubre 11 — 17.725 — Memoria de la Comisión especial revisora de la certificación de las obras del Palacio del Congreso. (Ley 9199). (Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Arquitectura). Tomo II. — Buenos Aires, 1916.

Octubre 11 — 17.726 — Evolución histórica del régimen de la tierra pública, 1810 — 1916. Prólogo del doctor Eleodoro Lobos. Miguel Angel Cárcano. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 11 — 17.727 — Le Franco Américain (Revue bi-mensuelle illustrée). XVme. année. Nos. 256 y 257. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 13 — 17.728 — La Novia del hereje o La Inquisición de Lima. Con una semblanza del autor por Juan Agustín García. (La Cultura Argentina) Vicente F. López. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 13 — 17.729 — Guía gráfica de la Ciudad de Buenos Aires. A. y A. Muratgia. — Buenos Aires.

Octubre 13 — 17.730 — La Morgue. (Tango Milonga para piano). Humberto Robertazzi.

Octubre 15 — 17.731 — En busca del olvido. (Novela en verso). Ovidio Martínez. — Buenos Aires.

Octubre 15 — 17.732 — La Exaltación de mi tristeza y de mi lujuria. Poemas de dolor y de rito que compuso para su propio halago Don... René Zapata Quesada. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 15 — 17.733 — Cartel anunciador de la Caja Nacional de Ahorro Postal. (Cromolitografía de una creación pictórica de......). L. Gillar. — Buenos Aires.

Octubre 15 — 17.734 — El Fiscal. (Gran tango radical para piano). Carlos Escobar. (hijo). — Buenos Aires.

Octubre 15 — 17.735 — La Estancia. (Tango milonga para piano). Raúl A. Gubitosi. — Buenos Aires.

Octubre 15 — 17.736 — Promesas para el futuro. (Vals). Raúl A. Gubitosi. — Buenos Aires.

Octubre 15 — 17.737 — Las Farras de Lucifer. (Fantasía concierto para piano y violín). Guido Vanzina. — manuscrita.

Octubre 15 — 17.738 — Vida y Natura. Año Nº 12. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 16 — 17.739 — Idilio Perdido. (Vals para piano). Vicente Chiarello. — Manuscrita.

Octubre 16 — 17.740 — Bajo el alero. (Estilo. Letra del doctor F. Aníbal Riú). O. Pérez Freire. — Buenos Aires.

Octubre 16 — 17.741 — Gaceta rural. (Publicación mensual). Año XI. número 123. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 16 — 17.742 — Avicultura práctica aclarada (Métodos probados de mejor resultado para obtener huevos y pollos etc.). — Buenos Aires.

Octubre 16 — 17.743 — Utiles caseros. (Cassels y Co.). — Buenos Aires.

Octubre 16 — 17.744 — Maridos caseros. (Comedia en tres actos). Ricardo Hicken. — Escrita a máquina.

Octubre 16 — 17.745 — La Musa del arrabal. (Entremés en verso). Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16 — 17.746 — Los 13. (Pieza policial en un acto, dividida en seis cuadros). Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16 — 17.747 — El Capitán Metralla. (Pasatiempo cómico lírico en un acto, dividido en tres cuadros). Florencio Iriarte y Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16 — 17.748 — Manzanilla y mate amargo. (Revista hispano-criolla en un acto, dividida en siete cuadros). Florencio Iriarte y Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16. — 17749. — La donna é mobile. (Humorada lírica en un acto dividida en cinco cuadros). Florencio Iriarte y Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16. — 17750. — La Ley del embudo. (Revista cómico-lírico-político-satírico-bailable y de actualidad, en un acto, dividida en ocho cuadros, un prólogo y una apoteosis terminativa, en prosa y verso). Florencio Iriarte y Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16. — 17751. — Maidana o Donde fuego hubo, cenizas quedan. (Sainete en un acto, dividido en tres cuadros). Florencio Iriarte y Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16. — 17752. — De siglo a siglo. (Revista cómico-lírica-satírico-bailable de actualidad palpitante y costumbres en desuso, en un acto, dividida en un prólogo y ocho cuadros, en prosa y verso). Florencio Iriarte y Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16, — 17753, — El A. B. C. (Opereta bufo político-internacionalista en un acto, tres cuadros y una apoteosis, en prosa y verso). Florencio Iriarte y Guillermo J. R. Pichot. — Escrita a máquina.

Octubre 16. — 17754. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXXI. Nº 586 — Buenos Aires, 1917.

Octubre 17. N— 17755. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XIV. Tomos XXXVI y XXXVII. Nº 131. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 17. — 17756. — Hora triste. (Aire criollo para piano). Gino A. Baragli. — Buenos Aires.

Octubre 17. — 17757. — El Engomado. (Tango para piano). Pascual Placoná. — Buenos Aires.

Octubre 17. — 17758. — Kultur. (Tango para piano). Arturo García Sanabria. — Buenos Aires.

Octubre 17. — 17759. — Non plus ultra. (Tango milonga para piano). P. A. Iparraguirre. — Manuscrita.

Octubre 18. — 17760. — Un moreno en viaje. (Tango milonga para piano). Genaro L. Vázquez. — Buenos Aires.

Octubre 18. — 17761. — El Mono Pancho. (Tango milonga para piano). Genaro L. Vázquez. — Buenos Aires.

Octubre 18. — 17762. — Nostalgía, (Fantasía-capricho para piano y violín Tema por.... Introducción, transcripción y variaciones para violín por Guido Vanzina). A. Jungmann. — Manuscrita.

Octubre 18. — 17763. — Pobres seres! (Melodía para piano y violín). Guido Vanzina. — Manuscrita.

Octubre 18. — 17764. — Bajaron los ángeles. (Canción escolar Op. 40 Nº 3, Música de.... Poesía de José Selgas). Julián Aguirre. — Buenos Aires.

Octubre 18. — 17765. — Piezas clásicas elegidas y anotadas por Alberto Williams. (Obra de texto en el Conservatorio de Música de Buenos Aires. Piano 2º año. — Manuscrita.

Octubre 18. — 17766. — Mosca verde. (Gran tango milonga para piano) Esteban Roldán. — Manuscrita.

Octubre 18. — 17767. — Revista Argentina de Ciencias políticas. Año VIII. Tomo XV. Nº 85. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 20. — 17768. — Revista de Instrucción Primaria. (Publicación quincenal). Año XIII. Nº 295 y 296. — La Plata, 1917.

Octubre 20. — 17769. — Rêve divin: (Sueño divino). (Vals para piano). Manuel Martel. — Buenos Aires.

Octubre 20. — 17770. — Con las alas rotas. (Tango de salón para piano Op. 76). Eduardo V. Bianco. — Buenos Aires.

Octubre 20. — 17771. — I am good. (Yo soy bueno). «One step». Guido Vanzina Pacheco. — Buenos Aires.

Octubre 20. — 17772. — Hacia el querer. (Estilo criollo. Letra y música de...), Guermindo Piñero, — Buenos Aires.

Octubre 20. — 17773. — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año IX. Nº 116: — Buenos Aires, 1917.

Octubre 22. — 17774. — Una miradita. (Tango para piano). Alfredo F. Ruiz. — Buenos Aires.

Octubre 22. — 17775. — Revista Azucarera. (Publicación mensual). Año XV, 2ª época. Nº 177. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 22. — 17776. — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXI. Nos, 465 y 466. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 22. — 17777. — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año VII, Nos, 144 y 145. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 22. — 17778. — Tratado completo de medicina natural. Primera Edición. Arturo Montesano. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 22. — 17779. — Revista Técnica. Año XXII. Nº 303, — Buenos Aires, 1917.

Octubre 23. — 17780. — El Espiritualismo en la literatura francesa contemporánea. Gustavo J. Franceschi. — Buenos Aires.

Octubre 24. — 17781. — Cartilla práctica del conductor de tranvías. Ilustrada con fotograbados. Cayetano Acuña G. de Tovar. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 24. — 17782. — Catálogo ilustrado del VII. Salón Nacional. Buenos Aires, 1917. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 24. — 17783. — El Ahorro. (Revista quincenal ilustrada). Año I. Nº 1, — Buenos Aires, 1917.

Octubre 24. — 17784. — Revista del Centro de Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año IV, Nº IX. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 24. — 17785. — Pasaron el margen. (Drama en tres actos). Juan M. Lens. — Escrita a máquina.

Octubre 24. — 17786. — El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año III. Nº 71, — Buenos Aires, 1917.

Octubre 24. — 17787. — Vida brava. (Tango milonga para piano). F. Daniel Leiva. — Buenos Aires.

Octubre 24. — 17788. — De contrabando. (2º tango parisién para piano). Güido Vanzina Pacheco. — Buenos Aires.

Octubre 24. — 17789. — Alma que sufre. (Vals fácil para piano). Pascual Fazio. — Buenos Aires.

Octubre 24. — 17790. — Cosechando. (7º tango milonga para piano). Alejandro C. Rolla. — Buenos Aires.

Octubre 24. — 17791. — La Ofrenda. (Gran vals para piano). Ceferino Nucíforo. — Buenos Aires.

Octubre 24. — 17792. — L'Abbave. (Tango cabaretístico), P. Paulos (hijo). — Buenos Aires.

Octubre 24. — 17793. — Payá, (Tango para piano). Manuel Pizarro. — Buenos Aires.

Octubre 25. — 17794. — Israel. (Mundo hebraico argentino). (Ilustración mensual). Año 1º. Tomo 1º, Nº 8. — Buenos Aires, 1917.

Octubre 25 — 17795 — Censo escolar de la Capital. (Consejo Nacional de Educación). 24 de Marzo de 1917. Buenos Aires, 1917.

Octubre 25 — 17796 — La Pólvora I. (Comedia dramática en tres actos). Juan Brünner. Escrita a máquina.

Octubre 25 — 17797 — El Dragón de oro. (Comedia dramática en tres actos). Juan Brünner. Escrita a máquina.

Octubre 25 — 17798 — El Semanario. Año XVIII. Nos. 40 a 43. Buenos Aires, 1917.

Octubre 25 — 17799 — El Alba. (Tango para piano). Zulema J. Zolezzi.

Octubre 25 — 17800 — Fray Mocho: Año VI. Nos: 284 a 287. Buenos Aires, 1917.

Octubre 26 — 17801 — El Hogar (Ilustración semanal argentina). Año XIV. Nos: 418 y 421. Buenos Aires, 1917.

Octubre 26 — 17802 — Historia patria explicada a los niños. (La Escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria). 16ª edición. Buenos Aires, 1918.

Octubre 26 — 17803 — El Ideal de Lilia. La voz del amor. Angel E. Sforza. Buenos Aires, 1917.

Octubre 26 — 17804 — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce française de Buenos Ayres. XXXIIe année. Nº 309. Buenos Aires, 1917.

Octubre 26 — 17805 — El Café de las broncas. (Sainete en un acto, dividido en tres cuadros). Octavio P. Sargenti. Buenos Aires, 1917.

Octubre 26 — 17806 — La Rosa de Jericó. (Comedia en tres actos). Otto Miguel Cione. Buenos Aires, 1917.

Octubre 26 — 17807 — La Nube. (Comedia en un acto). Roberto L. Cayol. Escrita a máquina.

Octubre 26 — 17808 — El Alma del tango. (Sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros). Roberto L. Cayol. Escrita a máquina.

Octubre 26 — 17809 — El Jardín de la vida. (Comedia en un acto). Roberto L. Cayol. Escrita a máquina.

Octubre 26 — 17810 — Jaulas de oro: (Pieza en tres actos). Roberto L. Cayol. Escrita a máquina.

Octubre 26 — 17811 — El Pato de los amores. (Comedia en tres actos). Alberto Novión. Escrita a máquina.

Octubre 26 — 17812 — Semblanzas argentinas. (Bosquejo biográficos). Primera edición. Virginia B. de Massey. Buenos Aires. 1917.

Octubre 26 — 17813 — La Preparación y el trabajo. Buenos Aires.

Octubre 26 — 17814 — Apuntes de medicina operatoria. Tomo segundo. R. A. Monteverde y J. M. Raffo. Buenos Aires, 1917.

Octubre 27 — 17815 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XX. Nos: 992 a 995. Buenos Aires. 1917.

Octubre 27 — 17816 — La Nota. (Revista semanal). Año III. Nos. 113 a 116. Buenos Aires. 1917.

Octubre 27 — 17817 — Buenos Aires Handels Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXX. Nos. 1528 a 1531. Buenos Aires. 1917.

Octubre 27 — 17818 — Correo musical sudamericano. Año III. Nos. 132 a 135. Buenos Aires, 1917.

Octubre 27 — 17819 — Apuntes de derecho internacional privado compuestos en 1915 por el estudiante Carlos C: Malagarriga. Buenos Aires, 1917.

Octubre 29 — 17820 — Cosecha liviana. Alberto Méyer Arana. Buenos Aires, 1917.

Octubre 29 — 17821 — Un recibo original. (Entremés cómico). Francisco Hostench. Buenos Aires.

Octubre 29 — 17822 — La Voluntad. (Conferencia dada ante la Asociación de las Jóvenes Cristianas. San Martín 343, 345 el Martes 2 de Octubre de 1917). A: L: Toedter. Buenos Aires, 1917.

Octubre 29 — 17823 — La Reforma. (Revista argentina). Año XVII: Nº 10. Buenos Aires, 1917.

Octubre 29 — 17824 — Revista de la Sanidad Militar. Año XVI: Nº 4. Buenos Aires, 1917.

Octubre 29 — 17825 — Corazón de artista. (Vals para piano). Pascual de Gullo. Buenos Aires.

Octubre 29 — 17826 — Tus años criollos. (Estilo para piano y canto ó para piano sólo. Letra de Eduardo E. Méndez. Música de.). Alfredo F. Casella. Buenos Aires.

Octubre 30 — 17827 — Himno a Gorizia. (Parole di Arturo Storani. Música de). Congettina C: Desetag. Buenos Aires.

Octubre 30 — 17828 — Solitude. (Notturnino per piano forte). Cristina de Critofaro. Buenos Aires.

Octubre 30 — 17829 — Comercio exterior argentino. (Ministerio de Agricultura. Dirección General de Comercio e Industria. Sección Comercio).

Octubre 30 — 17830 — El Eco de Galicia. Año XXVI: Nos: 934 a 936. Buenos Aires, 1917.

Octubre 30 — 17831 — Vida Porteña. (Semanario magazine argentino). Año V. Nos. 203 a 207. Buenos Aires, 1917.

Octubre 31 — 17832 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VII. Nos. 352 a 356. Buenos Aires, 1917.

Octubre 31 — 17833 — Plus Ul-

tra. Año II. Nº 18: Buenos Aires, 1917.

Octubre 31 — 17834 — P. B. T. Año XV. Nos: 671 a 675. Buenos Aires, 1917.

Octubre 31 — 17835 — Elementos de química biológica. Pedro J: Pando. Buenos Aires, 1917.

Octubre 31 — 17836 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXIV: Nº 143. Buenos Aires, 1917.

Octubre 31 — 17837 — Ensueños. (Organo infantil), Año II: Nos. 23 y 24. Buenos Aires, 1917.

Octubre 31 — 17838 — Tarjetas postales humorísticas de propiedad de A: Kapelusz y Cía. Buenos Aires.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística.

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — Narciso P. Goyena, jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente M. 1859/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Felipe Manía, de profesión rentista, domiciliado en esta Capital, calle Balcarce 161, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tuele, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres, en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tuele, en su pendiente Norte se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el Este una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S.; formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia: — Felipe Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente, en el cual Don Felipe Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en la forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tuley o Tuele y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 marzo Nº 805-v-2 abril.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente M. 1858/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Bartolomé Manía, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Lamadrid 645, ante el Señor Director General se presenta y expone. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tuele, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres; en dirección O. N. O., y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tuele, en su pendiente Norte se tira una línea N. S., y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre ésta misma línea se fija el punto de partida. Desde éste punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea S. O., otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S. formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia. — B. Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el cual Don Bartolomé Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de borato y de substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado; ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Este, pase por el Cerro Tuley o Tuele y ción Norte Sud; por cuatro mil metros de ancho; tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tuley o Tuele y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 marzo Nº 804-v-2 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Sud — Queja de la Exportadora Argentina

020744-S-917 — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja de la Exportadora Argentino contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 30 despachada de Cacharí a Mataderos el 25-10-17; y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 33 horas 25 minutos en lugar de 18 horas 15 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes,

El consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 15 horas 10 minutos de retardo;

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires: Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE MARZO 1918

Boletín Judicial	$	1619.60
Boletín Oficial	»	310.40
	$	1930.00

AVISOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Secretaría de la H. Cámara se permite recordar a los señores Diputados cuyo mandato no termina el presente año y a los recientemente electos, que de acuerdo con la resolución de la H. Cámara, de 13 de Agosto de 1917, deberán reunirse el día «dos» (2) de Abril próximo en sesiones preparatorias, a los fines reglamentarios.

La aludida resolución ha modificado el artículo 19 del reglamento de la H. Cámara, en cuanto a la fecha de la primera sesión preparatoria, en los términos siguientes: «Si una ley modifica la fecha de las elecciones generales de renovación de la Cámara, la sesión preparatoria tendrá lugar treinta días después del día designado para que se realicen las elecciones generales». — Los Secretarios.

v-2 abril

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. La sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.

E 13 marzo Nº 791-v-27 abril

Nuevas Convocatorias

Compañía de Productos Conen S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1918, a las 4 p/m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 1º Abril Nº 92-v-17 abril.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

De acuerdo con el artículo 22 del Estatuto, se cita a los socios y socias activos a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1918, a las 8.30 de la mañana, en el local de la Sociedad José Garibaldi, Sarmiento 2419, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

Proyecto de reformas al Estatuto y Reglamento en los artículos que a continuación se expresan:

Reformas al Estatuto. — Artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 10, 12, 13, 15, 19, 20, 21, 26, 29, 31, 32, 34, 38, 39, 47, 49, 51, 55; 56 y 57 y supresión del artículo 4º y de los incisos a) del artículo 3º y d) del artículo 32.

Reformas al Reglamento. — Artículos 2º, 3º, 6º, 7º, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 38, 39, 41, 46, 66 y 77 (nuevo). Nombrar dos miembros para firmar el acta.

Artículo 25 (del Estatuto). — Las asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo el 5 por ciento de los socios activos y una hora más tarde de la fijada en la citación con el número de socios que entonces esté presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada a juicio de la misma.

E. 1º Abril Nº 105-v-3 abril.

La Compañía Textil Sudamericana

Convocatoria

El Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril p. v. a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1918.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El presidente.

E. 1º Abril Nº 106-v-20 abril.

«El Consuelo» Estancia Company, Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo Nº 651, a las 2 p/m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

E. 1º Abril Nº 109-v-15 abril.

Sociedad Anónima Compañía Pastoril «Las Llanuras»

No habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria el número suficiente de accionistas para aprobar el balance, y de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección de Sociedades, llámase nuevamente en primera convocatoria a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 15 de Abril próximo en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a/m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento de Directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 1º Abril Nº 110-v-13 abril.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada Compañía de Tierras

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el Lunes 15 de Abril a las 4 p/m. en el local calle Cangallo 1139, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.

2º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta las 12 m. del día anterior al designado. — Manuel Pegasano, secretario.

E-27 marzo Nº 83-v-15 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes 12 de Abril, a las 2 y 30 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Aumento de Capital.

(2) Modificación del artículo 42 de los Estatutos que establece el año financiero de la Sociedad.

(3) Autorizar con amplias facultades al Directorio para celebrar contratos de participación en la explotación de la Sociedad.

(4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — El Presidente.

E-27 marzo Nº 93-v-12 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes, 12 de Abril a las 2 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1918.

(2) Elección de cuatro Directores Suplentes.

(3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

(4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918. — El Presidente.

E-27 marzo Nº 87-v-12 abril

Compañía Argentina de artículos para hombre S. A.

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiendo sido depositadas el número de acciones necesario, el Directorio de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1027, el día 13 de Abril a las 3 p. m. con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917 e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes que por sorteo han terminado su mandato; Síndico titular y suplente de síndico que terminaron su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Bernardo Puck Seriano, secretario.

E. 27 marzo Nº 83-v-13 abril.

Empresa Constructora «Alberto Pruniéres y Cía»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Marzo 1918, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 12 de Abril 1918 a las 4 p/m., en su local social, Australia 955 de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e Informe del Síndico.

II Remuneración del Directorio.

III Nombramiento de tres Directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacqué; nombramiento del Síndico Titular y suplente.

IV Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — El Presidente.

E. 26 Marzo. Nº 59-v-12 abril.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1918

Segunda convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1918, a las 4 p/m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Tesorero y un Pro-Tesorero por tres años en reemplazo de los señores Aníbal Garassino y Enrique Dubourg, que terminan su mandato; dos Vocales por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pet que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave, que fué nombrado Vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Bonde que fueron elegidos por un año y Arturo Verrier que renunció.

4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del Banco, aceptando en pago acciones del mismo a la par.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que poseen. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — J. Rezzano, Presidente. — Angel Ferrero, Secretario.

E. 26 Marzo. Nº 65-v-12 abril

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines. (Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas).

Sede Social en París, 20 bis rue Lafayette. Sucursal en Buenos Aires, Reconquista 421.

Se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en París, en el local de la Sociedad 20 bis rue Lafayette, el día Viernes 10 de Mayo de 1918 a las 3 p/m.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria.

1º Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Informes de los síndicos.

3º Aprobación de cuentas, balance y distribución de utilidades.

4º Quitus a la sucesión de un Administrador fallecido.

5º Nombramiento de Administradores.

6º Elección de Síndicos para el ejercicio 1918 y fijar su remuneración.

7º Dar a los Administradores la autorización de acuerdo con el artículo 40 de la ley del 24 de Julio de 1867 (Ley Francesa).

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

1º Modificación de los artículos 3 y 20 de los Estatutos.

Los accionistas que deseen hacerse representar, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires: Hasta el 1º de Abril de 1918, en las Oficinas del Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, Reconquista 421 o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.

En París: Hasta el 30 de Abril 1918, en el Crédit Commercial de France, 20 rue Lafayette.

En Suiza: En la Banque Commerciale de Bâle, a Bâle.

Nota: Estas Asambleas se componen de Accionistas poseedores de 10 acciones como mínimo, y que las hayan depositado en los plazos indicados. Sin embargo, los Accionistas que tengan menos de 10 acciones podrán reunirse para formar esta cantidad, y hacerse representar por uno de ellos, o por un miembro de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918. — El Consejo de Administración.

E. 26 Marzo. Nº 66-v-2 abril.

«Cereal Depósit Company»

Sociedad Anónima

Cangallo 465, 2º piso — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 455, 2º piso, el día 12 de Abril de 1918 a las 4 p. m. con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y de la Memoria, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1917.

2º) Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que han terminado su mandato.

3º) Designación de siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes que han terminado su mandato.

4º) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmarla conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario. — El Secretario.

E. 23 Marzo Nº 15-v-12 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Ltda.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 2 p/m. en el local de la Sociedad Victoria 2101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago, a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones redimidas en pago, con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de seis directores, en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Cenal, y César Spetrilli, por haber terminado su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el artículo 64 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — José Garrote, contador.

Nº 17-v-5 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 840. — 1er piso.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 18 de Marzo corriente, el directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 6 de Abril próximo a las cuatro p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8º ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictámen del síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo), que terminan su mandato; de tres directores suplentes en substitución de los señores Manuel Capurro, Luis Giussani y José S. Dastugue, todos renunciantes; de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionisnistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. Artículo 24 de los Espositados. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — El Gerente.

E 23 marzo Nº 989-v-6 abril

Compañía Mercantil y Ganadera «Alfredo Hirsch» Limitada
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Abril 1918 a las tres p. m. en el local social calle 25 de Mayo 340 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictámen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. correspondientes al ejercicio 1917.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deséen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la mismá, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 23 marzo Nº 11-v-16 abril

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas, Plantas y Ganadería.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 11 de Abril del corriente año a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 9 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 23 marzo Nº 12-v-11 abril

Compañía Mercantil Chubut
Gaimán, Chubut

Por la presente se llama la atención de los señores accionistas a las próximas elecciones del 30 de Abril del presente año. Se necesitan 6 accionistas para el directorio en reemplazo de los señores Rhydderich Ywan, David E. Williams, Daniel R. Evans, Yihel J. Berwyn, Myrdin Griffiths y Evan Williams. Un accionista para Gerencia y dos para formar síndicos. Los nombres de los cantidatos deben ser dirigidos al secretario de la Compañía a la oficina del directorio en Gaimán, y estar en su poder antes de las 7 p. m. del día 4 de Abril de 1918.

Por orden del directorio: Phillip John Rees, (secretario.) pp. Compañía Mercantil. Chubut. — José M. Yglesias, Consignatario.

E 23 marzo Nº 13 -v-4 abril

Sociedad Anónima Prince Georg's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1917

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad Defensa Nº 465, el Viernes 12 de Abril 1918, a las tres p. m.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1917.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás. — Por orden del directorio. — El secretario.

E 22 marzo Nº 950-v-12 abril

Compañía Comercial Sueco-Argentina
Introducción de artículos de Suecia
Buenos Aires
Alsina 1120

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las dos p. m. en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.

2º Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Presidente.

E 22 marzo N 988-v-12 abril

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)
Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 12 de Abril próximo, a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del síndico.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Reparto de las sumas ingresadas por concepto de servicios de administración y otros de la Sociedad Hipotecaria Belga Américana y Banco Hipotecario Franco Argentino.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía. Bmé. Mitre 226, (3º piso). — Marciano Cano, secretario.

E 22 marzo Nº 982-v-12 abril

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1918.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E 20 Marzo Nº 899-v-15 abril.

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
Segunda y última Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 19 del corriente mes, el Directorio acordó designar el día 8 de Abril próximo para celebrar la asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con inclusión del Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1918.

3º Elección de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 2º de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — El Secretario.

E 21 Marzo Nº 921-v-8 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda.
(Periodística)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de de los estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá Lugar el día Lunes 15 de Abril a las 5 p. m., en el local social, 25 de Mayo 214, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.

2º Tratar sobre la Administración.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito (según artículo 15 de los estatutos) en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E. 21 Marzo. Nº 943-v-15 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día cuatro de Abril de 1918, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.

2º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195 escritorio 603/5, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — El Secretario.

E. 21 Marzo Nº 948-v-4 abril

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»

Convócase a los señores Accionistas y en segunda citación de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 6 de Abril próximo a las 9 p. m. en su local social calle Balcarce Nº 278 la que deberá aprobar lo siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido de 1917.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Sitja Nin y Fernándo Bourre que renunciaron.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.

E: 21 marzo Nº 944-v-4 abril.

The River Plate Quebracho Company.
Sociedad Anónima.
Segunda Convocatoria.

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1918 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340 (tercer piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán préviamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340 (tercer piso).

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 marzo Nº 947-v-6 abril.

Dutilh-Smith, Mc. Millan y Cía. (S. A.)
Importaciones y Construcciones

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad calle Venezuela Nº 617, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección del Director, Síndico y Síndico suplente.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

3º) Lectura del dictamen del Síndico, y

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes, por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

E. 18 Marzo. Nº 866-v- 8 abril

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.

E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha fijado el día tres del próximo mes de Abril, a las 10 a. m. para realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al décimo ejercicio, la que tendrá lugar en el local social, calle Chacabco Nº 151 y deberá tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Director Titular en reemplazo del señor Manuel Mayol que termina su mandato y Director Suplente para llenar la vacante dejada por el mismo señor Mayol al ser elegido titular.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar, sus acciones en la Administración social, hasta el día dos de Abril. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Secretario.

E. 16 marzo Nº 857-v-3 abril.

Constructora Nacional Limitada Sociedad Anónima

Tacuarí 335

Segunda Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 23, inciso C, de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debió tener lugar el día 15 de Marzo ppdo., queda transferida para el día 1º de Abril próximo a las cuatro de la tarde, en el local social calle Tacuarí 335, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico que terminarón su mandato, de un director suplente que terminó su mandato de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D del artículo 23 que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas» — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1918. — Los Administradores delegados. — Julio Petit, administrador.

E 16 marzo Nº 856 v-1º abril

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 19 de Abril de 1918.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Gerente.

E. 15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1918, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día.

1º Presentación de memoria y cuentas;

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666 (tercer piso). — Buenos Aires a 15 de Marzo de 1918. — El Presidente.

E. 15 Marzo. N. 824-v-6 abril

La Equitativa del Plata

Sociedad Anónima de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el 4 de Abril de 1918 a las 4.30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.

4º Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

E: 15 marzo Nº 829 v-4 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 1918, Viernes a las cuatro pasado meridiano en el local social de la sociedad, calle Chile 263.

Orden del día:

1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.

2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.

3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores:

Castro Saénz Valente, como director titular, por no aceptar el cargo.

Gustavo Herten, como director suplente, por no aceptar el cargo.

M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.

Arnoldo Biehly, como director suplente, por renuncia.

4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1918. — El Presidente.

E. 15 Marzo. Nº 830-v-6 abril

Banco de Buenos Aires

Maipú 130 — Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo en el local social Maipú 130, a las 4 p. m. para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos sociales que propone el directorio según acta del mismo de fecha 8 de Marzo de 1918, y que impreso se encuentran en el Banco a disposición de los señores accionistas.

2º Designación de los accionistas que compondrán el directorio en caso de aprobación del Art. 32, que se proyecta, y en reemplazo de los actuales directores que cesarán en sus cargos, al aprobarse por el S.G. N. las modificaciones proyectadas.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 29, de esos estatutos vigentes, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto.

Igualmente se recuerda lo que establece el Art. 28 de los Estatutos, a efecto del cómputo de votos y derecho de asistencia, advirtiendo a los señores accionistas que para evitar errores en la redacción etc., de las cartas-poderes, pueden solicitarse formularios impresos de las mismas en las oficinas del Banco. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Mauricio Kurchan, Director. — Secretario.

E. 13 marzo. Nº 758-v-4 abril

Industrias Argentinas

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el director se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril a las 3 p. m. en el local calle San Martín 113 (altos) para tratar la si-

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 13 marzo Nº 739-v-6 abril.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1918 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 340. — El Directorio.

E. 13 marzo. Nº 790-v-8 abril.

Compañía General de Aguas Corrientes, Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Reconquista 37

Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución del dividendo e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores doctor Julio A. García, Juan Chiogna y Noel F. Tribe.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 12 marzo Nº 730-v-6 abril

Compañía Industrial de Electricidad.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 6 de Abril próximo venidero en el local de la calle Canning Nº 3709 a las dos y media p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión al presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 12 marzo. Nº 251-v 6 abril.

«La Exportadora Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes dos de Abril a. c. a las 3 p/m. en el local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato:

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

4) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidente.

E. 9 Marzo Nº 710-v-2 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Retiro C. C.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital Autorizado... $ o/s 2.000.000 —
» Subscripto... » » 1.555 000 —
» Realizado... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Terrenos		67911 07
Obras Concluidas, Edificios, Maquinaria, etc.		4793563 94
Obras en Construcción		69327 40
Caja y Banco		1021 83
Varios Deudores y Saldos Débitos	70000 —	816974 04
La Eléctrica del Norte. Contrato Explotación		733531 62
Ganancias y Pérdidas		375730 89
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	6858060 79

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5%. £ 289.400		3314945 45
Varios Acreedores y Saldos Créditos	70000 —	457117 17
Conversión		3035998 17
	2115000 —	6858060 79

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador.— R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires 4 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 97-v-1o abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado. .. $ 2.000.000 — o/s
» subscripto ... » 1.555.000 — »
» realizado..... » 1.555.000 — »

Balance mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Enero de 1917

ACTIVO	o/s	m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Terrenos		67911 07
Obras concluídas, edificios, maquinaria, etc.		4798763 94
Obras en construcción		69327 40
Caja y Bancos.		1023 41
Varios deudores y saldos débitos	70000 —	961420 11
La Eléctrica del Norte, contrato explotación		771849 59
Ganancias y pérdidas		393614 85
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	7066910 37

PASIVO	o/s	m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300.000.		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos	70000 —	544548 57
Conversión		3085998 17
	2115000 —	7066910 37

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G Browne, contador. — R. Glen, Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 99-v-1o abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(Retiro C. C)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital Autorizado .. $ o/s 2.000.000.—
» Subscripto.... » » 1.555.000.—
» Realizado.... » » 1.555.000.—

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a Emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Terrenos		67911 07
Obras concluídas Edificios, Maquinaria, etc.		4793563 94
Obras en Construcción		69327 40
Caja y Bancos.		1021 83
Varios Deudores y Saldos Débitos	70000 —	816617 34
La Eléctrica del Norte Contrato Explotación		720432 04
Ganancias y Pérdidas		370722 74
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	6839596 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 % £ 289 400		3314945 45
Varios Acreedores y Saldos Créditos	70000 —	438652 74
Conversión		3035993 17
	2115000 —	6839596 36

Buenos Aires, Enero 30 de 1916.

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 96-v 1o abril.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín 322.

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.......$ m/lg. 2000.000
Capital Subscripto........ » 1000.000
Capital realizado......... » 550.000

Balance de saldo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500) y a emitir (9500) acciones		1000000.—
Accionistas:		
Obligaciones de la 1a serie		450000.—
Títulos:		
Importe de esta cuenta		544250.—
Bancos:		
Español del Rio de la Plata	7433 21	
De Italia y Rio de la Plata	13573 90	
De la Provincia de Buenos Aires	55050 14	76057 25
Caja:		
Existencia		87 74
Menaje y útiles:		
Importe de esta cuenta		1000.—
Premios a cobrar		11684 34
Préstamos hipotecarios:		
Su importe		220000.—
Varios deudores:		
Por saldos		181516 47
Colocaciones:		
Préstamos garantizados		21000.—
		2505595 80

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000.—
Fondo general de reserva:		
Importe de esta cuenta	80450.—	
Reserva Extraordinaria:		
Importe de esta cuenta	90000.—	170450.—
Varios acredores:		
Por saldos		147369 54
Ganancias y pérdidas:		
Importes de esta cuenta		187776 26
		2505595 80

Buenos Aires. Febrero 28 de 1918

J. Ambrosetti, presidente del consejo —Enrique Schindler.— director general. —Vo Bo E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires 21 de Marzo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 85-v-2 abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(SOCIEDAD ANONIMA)

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado.... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto ... » » 1.555.000 —
» realizado ... » » 1 555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Terrenos		67911 07
Obras concluídas, edificios, maquinaria, etc.		4798763 94
Obras en construcción		69327 40
Caja y Bancos.		1023 41
Varios deudores y saldos débitos	70000 —	964420 11
La Eléctrica del Norte, contrato explotación		783536 25
Ganancias y pérdidas		400541 82
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	7085524 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300.000		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos	70000 —	563162 20
Conversión		3085998 17
	2115000 —	7085524 —

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico suplente

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 100-v-1o abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado.... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.... » » 1.555 000 —
» realizado...... » » 1.555.000 —

Balance mensual de saldos del Libro Mayor al 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Terrenos		67911 07
Obras concluidas, edificios, maquinarias, etc.		4798763 94
Obras en construcción		69327 40
Caja y Bancos		1023 41
Varios deudores y saldos débitos	70000 —	965937 84
La Eléctrica del Norte, contrato explotación		762162 95
Ganancias y pérdidas		384687 86
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	7049814 47

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 % £ 300.000		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos	70000 —	527452 67
Conversión		3085998 17
	2115000 —	7049814 47

Buenos Aires, Abril 12 de 1917

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 98-v-1o abril.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(Retiro C. C.)

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto... » 1.555.000 —
» realizado... » 1 555.000 —

Balance mensual de saldos del Libro Mayor al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir..........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Terrenos......		67911 07
Obras concluídas, edificios, maquinarias, etc...........		4793563 94
Obras en construcción......		69327 40
Caja y Bancos.		1021 19
Varios deudores y saldos débitos....	70000 —	816617 34
La Eléctrica del Norte — Contrato explotación.		705055 61
Ganancias y Pérdidas........		367991 43
Conversión.....	1357839 19	
	2115000 —	6821487 98

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 % - £ 289.400		3314945 45
Varios acreedores y saldos créditos......	70000 —	420544 36
Conversión.....		3085998 17
	2115000 —	6821487 98

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador. — R. Gleu Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 95-v-1º abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1º Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de invierno:

2644 Uniformes (blusa, pantalón, y gorra), de paño.
2644 capotes de paño.
2092 pares de botas reforzadas.
547 pares de borceguíes reforzados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal, debiendo mantenerlos el proponente hasta que el Poder Ejecutivo se expida.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras, existentes en el Ministerio del Interior Sección Territorios.

4º Los concurrentes a la licitación presentarán un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 por ciento sobre el total de cada propuesta la que será presentada con el sellado de Ley.

5º No se permitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizadas para concurrir a la licitación.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta del proponente; debiendo darse cumplimiento a esto último, dentro de las 24 horas de impartida la orden por escrito por la Dirección General de Territorios Nacionales.

7º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la expresada Dirección General, a los efectos indicados en el artículo anterior; dentro de los 35 días posteriores al recibo del aviso certificado que le será remitido al proponente, comunicándole la aceptación de su propuesta por parte del Poder Ejecutivo.

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo tramite de las facturas respectivas, con los comprobantes agregados y el conforme del deudor.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

10º. Los adjudicatarios que no dén estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones sufrirán la pérdida de sus depósitos; y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipule para entrega de lo adjudicado.

11º. La licitación tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el Ministerio del Interior (Sección Territorios Nacionales), donde se abrirán las propuestas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe de Territorios, del Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior, y de los interesados presentes al acto; haciéndose presente que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden, o no venga acompañada del sello que determina la Ley respectiva, será rechazada sin más trámites.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, ocurrir a la Sección Territorios Nacionales del Ministerio. (Cerrito 67). — Máximo Reyna, Oficial Mayor interino.

-v-3 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales Municipales y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Abril próximo a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El secretario.

v-4 abril

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 2 y 1/2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Los Patos de Zabaleta a Monteagudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina Sub-Secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Simbrón de Avenida San Martín a Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 3 y 1/2 para la provisión de dos millones de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 4 p. m. para la provisión de siete mil metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público eléctrico para el corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Abril próximo a las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El secretario.

-v-1º abril

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Abril próximo, a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Director Interino.

v-17 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nacional (Pasco Nº 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369); Guardia de Cárceles; Departamento de Menores Abandonados y Encausados o Instituto Tutelar de Menores de la Capital; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar (F. C. al P.), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 1º de Abril próximo a las 2 p/m.

Planillas

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.
Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.
Planillas Nº 3 y 6. — Leche, manteca y huevos.
Planilla Nº 4. — Forrajes.
Planilla Nº 7. — Papas y batatas.
Planilla Nº 8. — Pescado.
Planilla Nº 9. — Verduras y frutas.
Planilla Nº 10. — Comestibles (Artículos de almacén).
Planilla Nº 11. — Hielo.
Planilla Nº 12. — Combustibles (carbón, leña, etc.»
Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.
Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15. — Lana, etc.
Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.
Planilla Nº 18. — Ropa blanca.
Planilla Nº 19. — Material de zapatería.
Planilla Nº 20. — Menaje, etc.
Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.
Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.
Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.
Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.
Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc
Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29. — Lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.
Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible a los respectivos Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º Abril.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los elementos que más abajo se detallan, durante los seis últimos meses del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Abril próximo a las 3 de la tarde, debiendo presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con las planillas y Pliego de Condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Expediente 97-T-918.

150.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
112.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
74.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
8 kilos de hilo en madeja.
6 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de pulgada y media.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que se detallan a continuación, durante el mes de Abril de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Verduras, frutas y huevos

6 atados de verduritas, grandes y bien surtidas.
6 ajíes grandes y bien maduros.
4 atados de berro.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifíes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 brócoli.
1 apio grande.
1/2 kilo de chauchas finas.
1/2 de porotos frescos.
1 kilo de uva moscatel.
24 huevos.
3 manzanas.
500 membrillos.

Leche y manteca

30 litros de leche fresca en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 gramos.

1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilos de leña de quebracho colorado libre de mezclas, hachada para cocina.

Menaje

4 cacerolas enlozadas de 1 1/2 litros.
4 cacerolas enlozadas de 3 litros.
4 cacerolas enlozadas de 6 litros.
4 cacerolas enlozadas de 8 litros y dos manijas.
1 olla de 8 litros enlozada de dos manijas.
1 olla de 30 litros enlozada de dos manijas.
1 olla de hierro batido o latón doble para 80 litros.
2 cucharones de hierro batido de 1 litro.
6 cucharones chicos enlozados.

Lavado y planchado

100 camisas blancas de plancha. 100 cuellos de plancha; 400 camisas de color; 800 camisetas; 900 pares de medias; 1.200 pañuelos de bolsillo; 400 sábanas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño; 100 piezas.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite y serán presentadas en un todo de acuerdo con el pliego de base y condiciones preparado al efecto y las disposiciones del Acuerdo de Ministros antes citado. Las planillas deberán ser acompañadas de dos copias y de un sello de un peso moneda nacional, requisito sin el cual no serán tomadas en cuenta.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Abril a las 3 y 30 p. m., ante un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — La Secretaría.

v-1º abril.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Mensualmente

50 ks. Aceite Ottone de 1ª.
1 kg. Almendras.
1 kg. Avellanas.
60 ks. Arroz Carolina de 1ª.
350 ks. Arroz glacé.
60 ks. Azúcar R. A. en terrones.
400 ks. Azúcar Tucumana de 1ª.
70 ks. Azúcar Tucumana de 2ª.
60 ks. Arvejas secas enteras de 1ª clase (del año).
20 ks. Arvejas secas partidas.
20 ks. Achicoria de 1ª clase.
20 ks. Bacalao sin espinas.
1 kg. Canela en rama (de 1ª clase).
1 kg. Conserva de tomates.
5 ks. Dulce de ciruelas.
5 ks. Dulce de membrillo.
50 ks. Fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 ks. Frutas secas surtidas.
50 ks. Garbanzos sauco buena clase.
70 ks. Harina de trigo de 1ª.
70 ks. Harina de maíz.
400 ks. Jabón amarillo.
10 ks. Jabón de España.
50 ks. Lentejas secas de Chile.
170 ks. Maíz blanco pisado.
5 ks. Nueces.
10 ks. Orejones de duraznos.
1 Bala papel de estraza.
1 kg. Pimienta blanca molida.
1 kg. Pimienta negra molida.
10 ks. Pimentón común.
1 kg. Pasas de higo.
1 kg. Pasas de uva.
40 ks. Porotos caballeros.
40 ks. Porotos manteca.
10 ks. Queso Goya.
5 ks. Queso Gruyére.
1 kg. Sal fina.
400 ks. Sal gruesa de Cádiz.
50 ks. Sémola.
100 ks. Soda para lavar.
10 ks. Té Ceylán.
50 ks. Trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 ks. Yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 Pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 ks. Café Caracolillo en grano tostado, de 1ª.
70 ks. Café Brasil, en grano tostado de 1ª.

Mensualmente

4340 ks. Carne vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 ks. Tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
500 kilos carbón de leña fuerte, sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente

1000 metros de lienzo para sábanas, de 1m60 centímetros de ancho.

Mensualmente

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, (a elección).

El acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; el día 4 de Abril a las 3.30 p. m., en presencia de uno de los Señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ajustarse en un todo a la Ley de sellos y disposiciones vigentes, las que no fueren presentadas en forma, serán rechazadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — La Dirección.

v-4 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento del Transporte Nacional «Chaco», con destino a Norte-América, igualmente se aceptarán con escalas en puertos del Brasil o un puerto de la Isla de Cuba.

Las propuestas deberán presentarse al Director General el día 3 de Abril de 1918, a las 2 h. p. m.

Por pliego de condiciones, datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras

v-3 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Dirección General de Irrigación
Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 124. — El Director General.

v-18 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Brandi de Viviani, por sí y sus hijos menores don Teodoro, doña Secundina Rosario, don Juan, doña Carolina y César Viviani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Inocencio Viviani. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Secretario.

v-1 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Carmen Bacigalupo de Cataldi, por sí y sus hijos menores don Juan Carlos y don Agustín Cataldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Cataldi. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — El Secretario.

v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Billinghurst de Basavilbaso, por sí y sus hijos menores don Benjamín Abel y Dª Marta María Basavilbaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Basavilbaso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MAXIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ARIAS, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Miguel Barbella que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Secretario

12 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gervasio Teijón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolo Canavesio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiére lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1018. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liberato Mendoza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Pedraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fortunato Pedro Polestá, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 39,05 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en el Batallón 1 de Ingenieros en su carácter de conscripto, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º abril-v-11 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Cristóbal Quiroga, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 7,48 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en el Regimiento 17 de Infantería de Línea en su carácter de conscripto, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. El Secretario.

E. 1º abril-v-11 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Francisco Rey para que presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado por la Dirección del Puerto de la Capital con motivo de la deuda que tenía pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Secretario.

E 26 marzo-v-10 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don JULIO P. ACCHINELLI, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1,33 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de jornal de peón, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

E 20 Marzo v-3 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex-conscripto de la clase de 1893 Don Alberto Daniel Herrera, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 38,58 moneda nacional a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Infantería, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 8,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — El Secretario.

E: 16 marzo-v-1º abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de encomiendas Correos y Telégrafos Nº 53598 C o 1755 C., o 167 C. o 768 C., o 19 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presenta aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

J. Zariezo, número de encomienda, 59670; Haidle Rodríguez, número de encomienda 62217; R. Yokomichi, número de encomienda 49300; E. Welmam, número de encomienda 24912; H. J. Harrison, número de encomienda 32920; L. Smitt número de encomienda 50137; M. Trewartha, número de encomienda 57794; R. Somthwatte, número de encomienda 64335; H. J. Harrison, número de encomienda 64785; Evaristo Villar, número de encomienda 89837; A. W. Robson, número de encomienda 91419; G. H. Wallace, número de encomienda 94952; Elisa Córdoba número de encomienda 5261; Berta Calcano, número de encomienda 11770; M. Ricordi, número de encomienda 30790; Miguel Priotti, número de encomienda 52841; Miguel Priotti, número de encomienda 52842; Dirección General Est. Mendoza, número de encomienda 65130; G. Brener, número de encomienda 64796; E. Torasso, número de encomienda 65464; Silvestre González; número de encomienda 69932; The Electric Engener, número de encomienda 5292; A. T. Monaghan, número de encomienda 5331; Williams Burmester, número de encomienda 19116; Y. Pralla, número de encomienda 24015; A. H. Pimentel, número de encomienda 42449; The Store Reeper, número de encomienda 49194; Luis Bonart, número de encomienda 94741; Jorge Richterher, número de encomienda 128; E. B. Mitchell, número de encomienda 14993; Emile Meuzel, número de encomienda 19284; Heilau y Cía., número de encomienda 34340; Eduardo Cariaga, número de encomienda 35478; Carcereri Pietro, número de encomienda 149501; J. Ruiz, número de encomienda 51822; Antonio de Santos, número de encomienda 53344; Scanella Hnos., número de encomienda 55611; Paternoster y Cía., número de encomienda 65151; Schoenberg, número de encomienda 69037; Schoenberg, número de encomienda 69054; Schoenberg, número de encomienda 69055; D. Salerno, número de encomienda 62298; W. Adamson, número de encomienda 69573; H. Spiner, número de encomienda 69885; Antonio Mesfiels, número de encomienda 71956; Grifel Bras, número de encomienda 80787; H. Wenick, número de encomienda 84391; J. V. Yramell; número de encomienda 85183; Fabricantes Unidos, número de encomienda 85253; Van Botkelere, número de encomienda 86168, Van Botkelere, número de encomienda 86169; Van Botkelere, número de encomienda 86170; Van Botkelere, número de encomienda 86171; A. Kniklin, número de encomienda 80699; P. P. Canale, número de encomienda 166629; P. P. Canale, número de encomienda 166633; Cladekirby, número de encomienda 4989; El Mundo número de encomienda 3051; W. Stoker, número de encomienda 10797; María de Lurrenga número de encomienda 24074; J. Lfrapane, número de encomienda 27031; Etcheverry Galli, número de encomienda 37132; Makinson, número de encomienda 27272; E. B. Scharf, número de encomienda 31790; J. H. Kubies, número de encomienda 49421; Videviel, número de encomienda 52057; C. Juárez Celman, número de encomienda 50965; W. Flitcher, número de encomienda 3186; A. Bowen, número de encomienda 5555; G. Brener, número de encomienda 76737; Antonio López, número de encomienda 79318; P. B. Clarene, número de encomienda 80419; G. Brener, número de encomienda 81187; A. Landi, número de encomienda 81476; Ernest R. Nier, número de encomienda 82289; A. P. Imagro, número de encomienda 83507; Vence y Cía., número de encomienda 84737; Carlos Ragane, número de encomienda 85955; Basabe Hnos., número de encomienda 94574; Y. E. Lorusso, número de encomienda 83958; H. G. Noiman, número de encomienda 3089; Supervielle y Cía., número de encomienda 27394; E. Miller, número de encomienda 30420; O. Defossez, número de encomienda 62117; José Solís, número de encomienda 93116; G. Rolfo, número de encomienda 33680; H. V. Becke, número de encomienda 92773; Michele Oro, número de encomienda 882; Esteban Spinetto, número de encomienda 3963; Carlos Porta, número de encomienda 24017; María Nara, número de encomienda 25016;

Vicente Z. Delpino, número de encomienda 86550; U. U. S. Willer, número de encomienda 92833; P. J. Adic, número de encomienda 94655; H. G. A. Marckie, número de encomienda 97294; Enrique Wille, número de encomienda 74613; Enrique Wille, número de encomienda 74614; Enrique Wille, número de encomienda, 74615; Enrique Wille, número de encomienda, 74616; Farina Niveros, número de encomienda 75115; ídem ídem 75116; ídem ídem 75117; ídem ídem 75118; ídem ídem 75119; ídem ídem 75120; ídem ídem 75121; ídem ídem 75122; ídem ídem 75123; ídem ídem 75124; ídem ídem 75125; ídem ídem 75126; ídem ídem 75127; ídem ídem 75128; ídem ídem 75129; ídem ídem 75130; ídem ídem 75131; ídem ídem 75132; ídem ídem 75133; ídem ídem 75134; Geo Dumieug, número de encomienda 77556; Atifles, Araujo, número de encomienda 78179; J. Llauvado, número de encomienda 25196; E. B. Sharf, número de encomienda 30297; R. Pérez López, número de encomienda 34358; Lananne, número de encomienda 39624; Simón Gutlman, número de encomienda 1293; Simón Gutlman, número de encomienda 1296; Simón Gutlman, número de encomienda 1297; C. Vizzozeu, número de encomienda 30431; Hagau y Cía., número de encomienda 30523; A. City Bauk, número de encomienda 30612; Alfredo Marguera, número de encomienda 30872; Josefa de Pichinino, número de encomienda 40081; H. P. Rockwell, número de encomienda 15516; E. R. Appleton, número de encomienda 22305; E. R. Appleton, número de encomienda 22306; Pte. Dto. Nal. de Higiene, número de encomienda 14713; Blas Suares, número de encomienda 60423; Kirckoff, número de encomienda 132147; R. de Perello, número de encomienda 97186; S. Filleter, número de encomienda 3088; Ribas Salgado, número de encomienda 24357; R. Deschfitter, número de encomienda 30334; Ban Americano Importación, número de encomienda 31150; Mary Hudson, número de encomienda 31839; Wrivlt y Coil, número de encomienda 50315; Jase Martinelli, número de encomienda 38379; Vicente Amicarelli, número de encomienda 49095; Gregorio Galichter, número de encomienda 56727; Gregorio Galichter, número de encomienda 172717; E. Peruseti, número de encomienda 92491; Falco, número de encomienda 348; M. Barroso, número de encomienda 8700; H. Escudié, número de encomienda 1165; J. Maure, número de encomienda 3098; M. Suares, número de encomienda 49857; Bilbourón, número de encomienda 673; A. Herunosi, número de encomienda 40023; C. Monchard, número de encomienda 213; T. Mouchad, número de encomienda 46730; F. Fernández, número de encomienda 1304; Acosta, número de encomienda 86212; Schiber Luis, número de encomienda 55488; Schiber Luis, número de encomienda 78229; T. Mamai, número de encomienda 872; Fezui, número de encomienda 122667; Fezui, número de encomienda 658; Fezui, número de encomienda 20976; J. Bouck, número de encomienda 122676; A. Ynoucen, número de encomienda 7289; J. Apelli, número de encomienda 57950; A. Puan, número de encomienda 84876; M. De Las Heras, número de encomienda 159; R. Rivera, número de encomienda 51; María Anfelceri, número de encomienda 46971; María Anfelceri, número de encomienda 7852; R. Gutiérrez, número de encomienda 53584; A. Lomes, número de encomienda 812; A. Lómes, número de encomienda 39745; F. Falcón, número de encomienda 2; Martínez, número de encomienda 67052; María Molinero, número de encomienda 694; Leonardo Colombo, número de encomienda 33560. — El Jefe.

v-4 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los señores o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1/1918 o 230 A. o 87 R. o 35 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas de la Aduana.

Legajo de Rezagos Nº 1/1918.

Marca, en cuadro H. C B. A., número 16881 al 85, 5 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 298, fecha de entrada, Enero 15 1914; marca F. Q. número 6577, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 5339, fecha de entrada Diciembre 22 1915; marca L H G, número 1000,01, 2 cajones, vapor Byron, paquete 242, fecha de entrada, Enero 17 1916; marca L H G, número 1002, 1 cajón, vapor Byron, paquete 242, fecha de entrada, Enero 17 1916; marca L Z, número 874, 1 fardo, vapor Vasari, paquete 5306, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca Feeney, número 25, 1 cajón, vapor Va-